



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0391  
R3ADICADO N°. 2016-00195-00

Desarchivado como se encuentra el presente proceso, se informa a la Coordinadora Jurídica de la sociedad Proyectos a Gran Escala Progressa S.A.S., abogada Catalina Salgado, tal como lo solicitó en su escrito visible en el folio 64, que el proceso se encuentra a su disposición en la secretaría del Despacho, el cual puede ser revisado previa solicitud de cita en el correo electrónico del Despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co). Ésta decisión se enviará al correo electrónico suministrado en la solicitud (catalinas@lprogressa.com.co).

En escrito proveniente del apoderado de la parte accionada (fl. 65), solicita se le informe sobre los dineros o títulos existentes a favor de su representada, y se le informe cual es el procedimiento para el retiro de los mismos.

Se observa que desde el 24 de enero de 2018 (fl. 63), se había ordenado la elaboración y entrega al apoderado de la parte demandada, Dr. Raúl Eduardo Molina Osorio, quien tiene poder para recibir (fl. 92 y siguientes C. Ppal), del título existente por valor de \$1.700.000; motivo por el cual, una vez en firme esta decisión, se hará nuevamente el trámite pertinente por la secretaría del Despacho, con la finalidad de que los dineros puedan ser reclamados directamente por el petente en el Banco Agrario de Envigado.

NOTIFÍQUESE,

  
SÉRGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

2016-00195-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
11 fijado en la página Web de la Rama Judicial  
secretaría el 10/03/2021 de 2020 a las  
8:00.a.m